

000 0010

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000511

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CAMARONES DE AGUA SAL AGUASAL SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Luis Burgos Valverde, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Rodolfo Pérez Pimentel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-1785-IA de 24 de agosto de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-346 del 19 de febrero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CAMARONES DE AGUA SAL AGUASAL SOCIEDAD ANONIMA por NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en nueve mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

000 0011

Foja 2 de 2

0000511

Resolución No. 91-2-1-1-

CAMARONES DE AGUA SAL AGUASAL SOCIEDAD ANONIMA

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

8

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de abril de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 FEB. 1991

Dr. Bernardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR.GPM.Adem

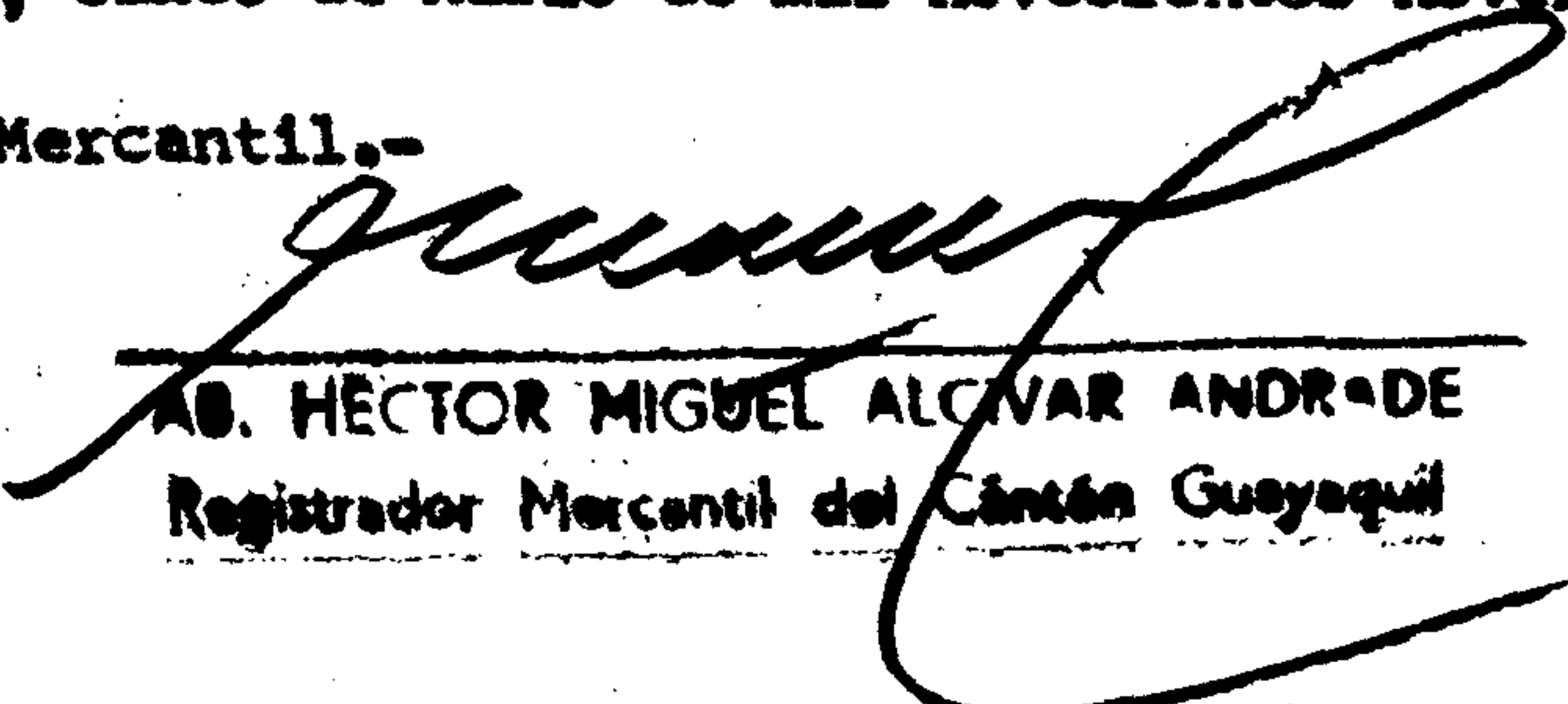
DL:KVdem

Exp. No. 42394-85

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fe__

1120000

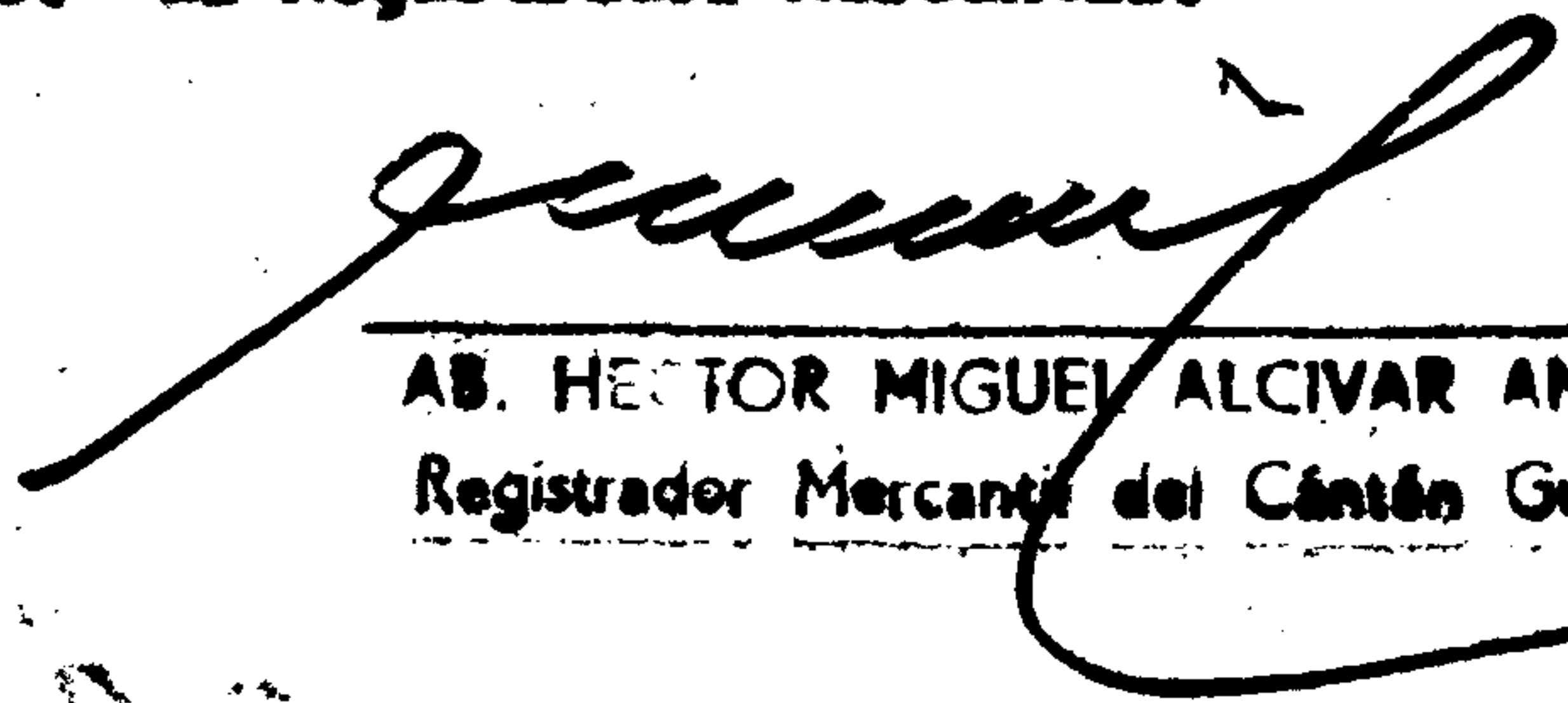
jas 5.109 a 5.110, número 600 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.548 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 7.458 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil